

PAC_Documento solicitado (con firma): 0.
INICIO EXPEDIENTE CONCEJAL

OTROS DATOS

Código para validación: **XKGQK-4L8SL-UI05W**
Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

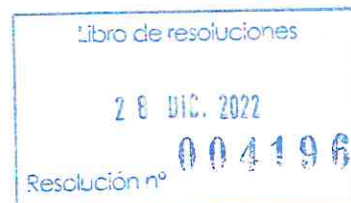
1.- NUEVAS TECNOLOGÍAS - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Firmado 27/12/2022 12:19
2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Firmado 27/12/2022 15:39

ESTADO

FIRMADO
27/12/2022 15:39



CONCEJALÍA/SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS



DECRETO DEL CONCEJAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS D. CARLOS DELGADO BERZAL

En Villaviciosa de Odón a 27 de diciembre de 2022

ASUNTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DEL "SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DESEGURIDAD PERIMETRAL"

Hechos:

Primero.- Por la Concejalía de NUEVAS TECNOLOGÍAS se considera necesaria la contratación del "SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DESEGURIDAD PERIMETRAL" como parte del sistema de protección de la red interna del Ayuntamiento impidiendo los accesos no autorizados desde Internet.

Segundo.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Memoria Justificativa, incluyendo:
 - a. Informe de Necesidad
 - b. Motivación de la urgencia
 - c. Justificación de la no división en lotes del contrato.
 - d. Insuficiencia de medios
 - e. Justificación del precio y valor estimado del contrato.
 - f. Justificación de criterios de adjudicación.
 - g. Declaración de adecuación a la LCSP.
2. Propuesta de designación de responsable del contrato.
3. Pliego Técnico, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
4. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos



VillaEcológica

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero.- Por decretos números 134, 135, 136, 137 y 138 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de enero de 2021, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la contratación del "SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DESEGURIDAD PERIMETRAL".

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Cuarto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejale de Nuevas Tecnologías,

Doy fe, EL Secretario General

Fdo.: Carlos Delgado Berzal

Fdo.: Manuel Paz



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es